



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL N° 036-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 23 JUN 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de junio del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 15-2014-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, referente al Proyecto de Acuerdo Regional que Aprueba la Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Agricultura y Riego; para la ejecución de los Proyectos de inversión Pública: "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba – Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca", "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Cajamarquino – Sector el Olivo y Machilcucho, Distrito de Cachachi - Cajabamba – Cajamarca", e "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Chiminero – Sector Chimín, Distrito de Cachachi- Cajabamba – Cajamarca", elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a), establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 12° numeral 12.1 literal e) dispone que las transferencias que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. **Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014.** Así mismo, en el numeral 12.2 prescribe, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el **caso de los gobiernos regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional**, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y **el acuerdo del Consejo Regional** se publican en el diario oficial El Peruano...;

Que, mediante la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, **el Congreso de la República del Perú aprueba un Crédito suplementario a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/. 6, 822,086.00 (seis millones, ochocientos veintidós mil, ochenta y seis con 00/100 nuevos soles)**, para el financiamiento de los proyectos de inversión pública: "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba – Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca", "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Cajamarquino – Sector el Olivo y Machilcucho, Distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca", e "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Chiminero – Sector Chimín, Distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2014-GR-CAJ/P, de fecha 14 de mayo de 2014, el Gobierno Regional Cajamarca, en cumplimiento de la Ley N° 30191, incorpora en el Presupuesto Institucional del Pliego, el monto de S/. 6, 822,086.00 (seis millones, ochocientos veintidós mil, ochenta y seis con 00/100 nuevos soles);

Que, según el Informe N° 86-2014-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Luis A. Vallejos Portal, emite opinión favorable sobre la disponibilidad de recursos para transferir al Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	FTE.FTO	MINISTERIO
- Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba – Sector Chingol, distrito de Cachachi, Cajabamba.	- S/. 1,986.896.00		
- Instalación de Defensa Ribereña en el Río Cajamarquino – Sector el Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca.	- S/. 2,790.931.00	Recursos Ordinarios	Ministerio de Agricultura y Riego.
- Instalación de Defensa Ribereña en el Río Chiminero – Sector Chimín, distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca.	- S/. 2,044.259.00		

Que, mediante Informe Legal N° 040-2014-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 17 de junio del año 2014, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable a fin que se continúe con el procedimiento de Transferencia Financiera a favor del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución de los Proyectos de inversión Pública: "Instalación de Defensa Ribereña en el Río Condebamba – Sector Chingol, Distrito de Cachachi, Cajabamba – Cajamarca", "Instalación de